

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2.022)

RAD:	73-585-40-89-003-2022-00055-00
Proceso:	Proceso Verbal Sumario
Demandante:	TOMAS DIAZ VERGARA
Demandado:	BANCO DE BOGOTA
ASUNTO:	RECHAZO DE LA DEMANDA

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandante dentro del término otorgado para subsanar las deficiencias advertidas en providencia del 2 de junio del año en curso, guardo silencio, es del caso disponer su rechazo,

CONSIDERACIONES

La demanda de la referencia fue instaurada por TOMAS DIAZ VERGARA a través de apoderado judicial, contra BANCO DE BOGOTA, siendo inadmitida en auto de fecha junio 2 de 2022, en el que fueron señaladas las falencias que presentaba, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

Seguidamente, la decisión fue notificada mediante estado electrónico No 48 publicado en el portal web que le fue asignado a este Juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

Vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara las deficiencias advertidas, ésta no se pronunció sobre lo pertinente. Por tal razón, tal inobservancia conlleva al rechazo de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., devuélvanse los anexos digitales con ella presentada, sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Purificación Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por TOMAS DIAZ VERGARA siendo demandado BANCO DE BOGOTA, al no haber sido subsanada.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el art. 90 del C.G.P., devuélvase los anexos con ella presentados sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

JUEZ